JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cinco de noviembre de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos el Acta de Inventario No. 6852 de fecha 1 de octubre de 2021, que da cuenta de la captura y entrega del vehículo de placas URV-718 al parqueadero *La Principal S.A.S.*

II. Como quiera que ya se encuentra inmovilizado el automotor objeto del presente asunto y conforme la solicitud realizada por el apoderado del acreedor garantizado, se ordena:

1. La terminación del presente trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria.

2. La cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 1 de diciembre de 2020. Ofíciese por secretaria como corresponda a la Policía Nacional -SIJIN -Seccional Automotores.

3. La entrega del vehículo aprehendido a *FINESA S.A.,* en cumplimiento de la garantía mobiliaria suscrita por *Sandra Milena Cruz,* conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

Ofíciese al parqueadero *La Principal S.A.S.,* comunicándole que debe realizar la entrega inmediata del vehículo al acreedor garantizado o a quien este autorice para el efecto.

4. Teniendo en cuenta que los documentos base de la presente solicitud, fueron allegados digitalmente, en su oportunidad archívense las presentes diligencias.

Déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

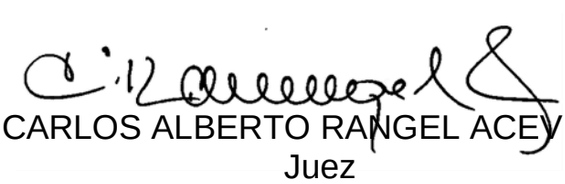

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2020-00706